

en el análisis y la solución de los problemas que afectan a todos los pueblos⁴⁴,

Tomando nota asimismo de la referencia hecha en el informe a la necesidad de abrir la Organización a los jóvenes y asegurar su participación en la planificación, aplicación y evaluación de políticas y programas de las Naciones Unidas⁴⁵,

Tomando nota además de la referencia hecha en el informe a que sólo el 4,6% del personal profesional de las Naciones Unidas tiene menos de 30 años de edad⁴⁶,

1. *Hace suya* la recomendación del Secretario General de que las directrices que figuran en la resolución 2736 (XXV) de la Asamblea General para la contratación de jóvenes en la Secretaría de las Naciones Unidas se apliquen plenamente⁴⁷;

2. *Pide* al Secretario General que amplíe de manera eficaz por todos los medios disponibles la base de empleo de jóvenes competentes, de acuerdo con una distribución geográfica equitativa y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones a más tardar, un informe, para indicar los progresos realizados, sobre la medida en que haya aumentado el empleo y la movilidad de los jóvenes en las Naciones Unidas, en particular mediante la creación de oportunidades concretas en que la mejor forma de establecer comunicación con los jóvenes sea con su participación.

2114a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1972

3025 (XXVII). Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴⁸,

Recordando la recomendación que hizo a los Estados Miembros en su resolución 2788 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971 y, en particular, su creencia de que la entrada en vigor de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y del Protocolo Facultativo aumentará considerablemente la capacidad de las Naciones Unidas para promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, y contribuirá a que se alcancen los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

⁴⁴ *Ibid.*, párr. 18.

⁴⁵ *Ibid.*, párr. 31.

⁴⁶ A/8743, anexo, párr. 51.

⁴⁷ A/8743, párr. 39 d).

⁴⁸ A/8788.

Expresa la esperanza de que a los Estados Miembros les resulte posible tomar las disposiciones adecuadas con el fin de acelerar las medidas que les permitan depositar sus instrumentos de ratificación o adhesión de ser posible para el 10 de diciembre de 1973.

2114a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1972

3026 (XXVII). Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos

A

La Asamblea General,

Considerando que la humanidad ha llegado a un punto en que la aceleración del progreso científico y tecnológico puede, según como se utilice, conducir al enaltecimiento y difusión de los valores artísticos y culturales, que constituyen parte del patrimonio de la humanidad, o aumentar el riesgo de envilecerlos,

Consciente del carácter irremplazable del medio cultural, que adquirirá importancia cada vez mayor con el avance del desarrollo económico y social,

Temiendo que el mundo se empobrezca al sucumbir a la uniformidad y monotonía en los modos de vida,

Considerando que es ésta la hora, antes de que la tendencia se convierta en irreversible, en que la humanidad ha de salvar la riqueza y la diversidad de sus culturas y asegurar las mejores condiciones posibles para su futuro desarrollo,

1. *Invita* a los gobiernos a que tomen, en la medida de lo posible, en sus planes y programas nacionales de desarrollo disposiciones para la conservación y desarrollo de los valores culturales;

2. *Pide* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que comunique a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, sus opiniones sobre el problema de la conservación ulterior y desarrollo de los valores culturales, sobre las medidas ya adoptadas por la comunidad internacional y sobre nuevas medidas que habría que tomar;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Derechos Humanos que otorgue al problema mencionado la importancia requerida.

2114a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1972

B

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2450 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968 y 2721 (XXV) de 15 de diciembre de 1970 sobre derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos,

Recordando la resolución 10 (XXVII) de la Comisión de Derechos Humanos, de 18 de marzo de 1971⁴⁹,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por sus informes preliminares sobre esta cuestión⁵⁰,

⁴⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 50º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/4949), cap. XIX.

⁵⁰ E/CN.4/1028 y Add.1 a 6; E/CN.4/1084.